

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE WWTO AIR CARGO S.A. POR EL DE SEFAIRCARGO ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- WWTO AIR CARGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29/9/2010, aprobada mediante Resolución No. 4775 de 04/11/2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26/11/2010. 0015
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de WWTO AIR CARGO S.A. por el de SEFAIRCARGO ECUADOR S.A. y reforma de estatutos otorgada el 22 de noviembre del 2012 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006565 de 17 de diciembre de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor ARTURO PARDO AGUILERA en su calidad de gerente general, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006565 de 17 de diciembre de 2012 aprobó el cambio de nombre de WWTO AIR CARGO S.A. por el de SEFAIRCARGO ECUADOR S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de WWTO AIR CARGO S.A. por el de SEFAIRCARGO ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Oru

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

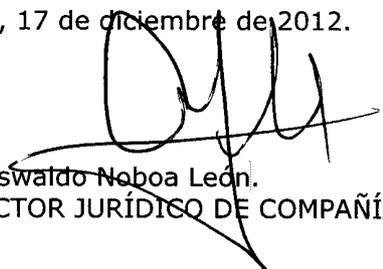
EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos primero y cuarto del Estatuto Social.

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denominará SEAFIRCARGO ECUADOR S.A., por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre..."

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- ... La compañía podrá realizar actividades de agencia de carga internacional, representaciones internacionales y nacionales de negocios, como trading, actuar como representante para firma de contratos entre empresas o en su representación..."

Quito, 17 de diciembre de 2012.


Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

4 SNT/
EXP. 64600
Tr. 01.1.12.001593

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.